



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE N° 001-2014

Objeto: Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”

La Regional Boyacá ICBF, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas así:

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SAEN GERRIT mediante correo electrónico GSaen@plan.org.co de fecha 07 de Abril de 2014

Mediante la presente comunicación deseo, en nombre de la Fundación Plan, hacerle llegar las observaciones pertinentes referentes a al proyecto de pliegos publicado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional de Boyacá, referente al Programa de Familias con Bienestar

OBSERVACION 1:

“Respecto del requisito contemplado en el numeral 3.1.5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, que en su literal e) consagra: “e) Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP)”

Fundación Plan se permite aclarar que cuenta con este documento el cual se encuentra debidamente inscrito, no obstante, contiene la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de

012, sin embargo, la propuesta será presentada con los estados financieros consolidados a corte del 31 de diciembre de 2013, siendo habilitados para ser evaluados financieramente y jurídicamente dentro del presente proceso sin inconveniente; adicionalmente, ponemos en su conocimiento que la actualización o renovación de nuestro RUP, se encuentra en trámite ante la Cámara de



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



Comercio de Bogotá, actualización mediante la cual se pretende incorporar los mencionados estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2013. Así las cosas, para la presentación de la propuesta contamos con estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2013 y la inscripción del RUP de 2014 estará en firme de forma previa a la suscripción del contrato.

Por lo anterior, solicitamos de manera comedida, se sirvan informar si bajo este supuesto de ajuste documental, es procedente la presentación de nuestra propuesta y si la misma será habilitada bajo la observación expuesta”.

RESPUESTA:

Frente al enfoque que se enuncia se recuerda que el proyecto de pliego de condiciones numeral 3.2 Verificación Financiera a la letra expresa: “El ICBF realizará la verificación financiera del RUP, el cual debe estar en firme a la fecha de celebración del contrato...” (Subrayado fuera del texto).” Respecto a la propuesta de viabilidad nos abstenemos de dar respuesta por cuanto ello configuraría trabajar sobre supuestos y evaluaciones a priori.

OBSERVACION 2:

“Fundación Plan, desde el año 2011, ha venido apoyando la implementación del proyecto Familias con Bienestar, así:

- En el año 2011, a través del convenio No. 179 desde el nivel nacional en los departamentos de Chocó, Cauca y Valle del Cauca.*
- En el año 2012, a través del Convenio 1233 desde el nivel nacional en los departamentos de Atlántico, Cundinamarca, Boyacá, Sucre, Bolívar, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, en Colombia.*
- Y, ya en proceso de cierre, durante el 2013 a través de convenios con las regionales, estuvimos en los departamentos de Cundinamarca (Convenio No. 453), Valle (Convenio No. 576), Boyacá (Convenio No. 238) y Buenaventura (Convenio No. 1472).*

Con la experiencia que nos da la anterior trayectoria, nos permitimos remitir a ustedes en los términos especificados por ustedes, las siguientes preguntas y consideraciones, para que sean tenidas en cuenta en los pliegos finales para la implementación del proyecto Familias con Bienestar en el año 2014, así:

- 1. Permitir la focalización de otras familias que no pertenecen a la RED UNIDOS, siempre y cuando coincidan con el perfil de vulnerabilidades identificadas por el ICBF.*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



2. *Ampliar de la población objeto del programa, así como la metodología de intervención ampliando el alcance del programa, modificando los módulos de capacitación, para hacerlos más acordes a poblaciones como adultos mayores y adolescentes."*

RESPUESTA:

En relación a:

"1. Permitir la focalización de otras familias que no pertenecen a la RED UNIDOS, siempre y cuando coincidan con el perfil de vulnerabilidades identificadas por el ICBF". Nos permitimos recordar que de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de la Modalidad a contratar, se definen como beneficiarios de la Modalidad Familias con Bienestar, las siguientes familias vulnerables:

- Familias focalizadas por la Red Unidos, en extrema pobreza. Para el año 2014 se priorizará el cumplimiento del Logro 37.
- Familias Víctimas, como se definen en la Ley 1448 del 2011, e identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UAEARIV; atendiendo prioritariamente a las familias con niños y niñas menores de dieciocho años de edad, focalizadas a través de los Centros Zonales – Unidades Móviles
- Familias vulnerables identificadas a través de los diagnósticos situacionales del ICBF, el SISBEN y otros sistemas de información destinados para tal fin.
- Familias de niños, niñas y adolescentes que estuvieron en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y fueron reintegrados a su hogar.
- Familias vulnerables de grupos étnicos (Indígenas, afrocolombianos, raizales, comunidades negras, palenqueros y Rrom) con riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas, síndrome de alcoholismo fetal, violencia contra la mujer y embarazo en adolescentes

En el evento de no ser posible la focalización y vinculación de familias que no hayan cumplido el logro 37, la ANSPE suministrara base de datos con familias que no alcanzaron el logro 35 y 38 de la dinámica familiar, en este caso estas familias complementaran la meta asignada a familias vulnerables de ICBF más no de la Red Unidos.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



Así las cosas ésta población se encuentra contemplada en el Anexo Técnico de la Modalidad Familias con Bienestar.

Respecto a la observación

"2. Ampliar de la población objeto del programa, así como la metodología de intervención ampliando el alcance del programa, modificando los módulos de capacitación, para hacerlos más acordes a poblaciones como adultos mayores y adolescentes"

No es procedente teniendo en cuenta que no es el momento ni el proceso, para modificar los lineamientos, su observación se transmitirá a la Sede Nacional.

OBSERVACION 3:

"Fundación Plan estima que merece una oportuna revisión:

- *La ampliación y el ajuste del cronograma de la operación con mínimo 10 meses, especialmente, es importante destacar que Fundación Plan en la ejecución del programa en los departamentos señalados anteriormente desde 2011, el proceso de focalización se ha llevado mínimo tres meses, por lo cual, se requiere que para este proceso no esté limitado a un mes.*
- *La posibilidad de acceder a bases de datos que sean más actualizadas".*

RESPUESTA:

-No es factible modificar los lineamientos, ni ajustar el cronograma de la Operación. La Modalidad a contratar corresponde al esquema diseñado por la Sede Nacional, quien estableció como plazo para su ejecución 8 meses.

- Del ICBF no depende la actualización de las bases de datos.

OBSERVACION 4:

"Fundación Plan considera oportuno que exista una "fase dos" para los proyectos Familias con Bienestar de los años anteriores, pero con una intervención complementaria que sea correspondiente a otros módulos, así garantizando un seguimiento más pertinente de las Familias que han participado a los proyecto".



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



RESPUESTA:

No es procedente acceder a la solicitud; éste no es el momento, ni la etapa para modificar los lineamientos ya que nos encontramos dentro de un proceso de convocatoria regional, donde por competencia no podemos ajustar las directrices del nivel nacional Sin embargo para la posible modificación de lineamientos será transmitida a la Sede Nacional Dirección de Familias Y Comunidades.

OBSERVACION 5:

"El proyecto de pliego en el Capítulo IV Evaluación de las Propuestas describe el o de la inclusión social del recurso humano. Para mayor entendimiento solicitamos aclaraciones para saber cómo se evaluará este criterio. ¿Qué pruebas debe demostrar el aplicante operador? ¿Es suficiente una carta de el/la representante legal del operador, certificando este criterio?"

RESPUESTA:

Es viable la solicitud, por ser procedente se incluirá dentro de los pliegos de condiciones.

OBSERVACION 6:

"El proyecto de pliego en el Capítulo IV Evaluación de las Propuestas en el numeral 4 describe el criterio de talento humano residente en el territorio. Para mayor entendimiento solicitamos aclarar cómo se evaluará este criterio. ¿Qué pruebas debe demostrar el aplicante operador? ¿Es suficiente una carta de el/la representante legal del operador, certificando este criterio?"

RESPUESTA:

Es viable la solicitud, por ser procedente se incluirá dentro de los pliegos de condiciones.

OBSERVACION 7:

"El proyecto de pliego en el Capítulo IV Evaluación de las Propuestas hace referencia a criterios sobre el involucramiento de cierto tipo de Talento Humano. Solicitamos aclarar si las hojas de vida de los perfiles mínimos requeridos se presentan pero sólo por el oferente seleccionado a la firma del contrato, o son de presentación obligatoria para todos los oferentes".



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



RESPUESTA:

Es viable la solicitud, por ser procedente se incluirá dentro de los pliegos de condiciones.

OBSERVACION 8:

"El proyecto de pliegos en el numeral correspondiente a la forma de pago estipula que se descontará de los desembolsos un valor promedio por las familias que no participaron en cada uno de los módulos.

Consideramos que esta forma de pago no es justa ya que no tiene en cuenta los motivos por los cuales las familias no participan, las cuales en muchos casos son ajenas al trabajo realizado por el operador como son: enfermedad, otras prioridades familiares, el clima (en algunas zonas), etc".

RESPUESTA:

No es procedente la observación, el proyecto de pliegos de condiciones define de manera clara, dentro de las condiciones de pago, del número de familias contratadas se descuentan las que participaron en cada uno de los módulos, se hace la sumatoria de estas diferencias y se divide por cinco. Previendo las situaciones por ustedes expuestas, el valor a descontar será el producto del promedio de familias no atendidas, por el valor de la intervención, más no se descontará sobre el total de familias faltantes.

OBSERVACION 9:

"El proyecto de pliegos menciona en el rubro de Experiencia Especifica que "La entidad oferente podrá acreditar su experiencia hasta con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción..."

¿Por favor aclarar si se aceptan también certificaciones de "Convenios de Cooperación y Aportes"?"

RESPUESTA:

En relación a las certificaciones de convenios de aportes, es procedente siempre y cuando el documento que acredite el acto jurídico cumpla con las especificaciones dadas como requisitos dentro del proyecto de pliegos de condiciones. Será incorporado en los pliegos.

OBSERVACION 10:

"En el proyecto de pliegos se hace referencia al criterio de evaluación de inclusión social. Sin embargo, se exige por un lado que los educadores y psicólogos deben



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



ser profesionales y al mismo tiempo cumplir con un requisito de estar adscrito al SISBEN 1 o 2. Deseamos mayor claridad sobre este requisito. En especial porque no queda claro en base a lo formulado si el requisito se debe entender como condiciones simultáneas o individuales. Es decir... se requiere que las personas cumplen con ser población vulnerable que pertenecen al SISBEN 1 y 2, y que sean discapacitados y/o desplazados. O se requiere que las personas cumplen con ser población vulnerable que pertenecen al SISBEN 1 y 2, o que sean discapacitados o desplazados?"

RESPUESTA:

En relación a la observación se aclara que no es una condición acumulativa



Carmen Elena López de Vega
Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE N° 001-2014

Objeto: Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”

La Regional Boyacá ICBF, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas mediante correo electrónico por: Alfredo Blanco elciudadanojose@gmail.com , de fecha 7 de abril de 2014.

OBSERVACIÓN 1:

“Con relación al ítem de evaluación de propuestas en lo referente al criterio tiempo de experiencia, consideramos que la ponderación es muy alta y no permite la pluralidad de oferentes. En ese sentido solicitamos tener en cuenta la siguiente reclasificación:

- 20 puntos para experiencias de 16 meses
- 10 Puntos para experiencias de 12 meses
- 5 puntos para experiencias de 9 meses”.

RESPUESTA:

Es procedente, se modificarán los tiempos y puntajes los cuales se reflejará en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN 2:

“Con relación al ítem de evaluación de propuestas en lo referente al criterio de experiencia en el territorio, consideramos que es excluyente y afecta el principio de pluralidad de oferentes, toda vez que circunscribe la experiencia solo al departamento de Boyacá. De igual manera los valores de calificación en donde 20



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



puntos son por experiencias de más de 60 meses en el territorio son bastante altos. Solicitamos se reconsidere el criterio”.

RESPUESTA:

Es procedente, se modificará la puntuación en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN 3:

“Con relación a los criterios de desempate. Consideramos que no pueden ser los mismos que me están dando puntos en la sumatoria total de la propuesta, se llegaría a la misma puntuación. No es claro que documento es el que verifican para el desempate”.

RESPUESTA:

Es procedente y se ajustarán los criterios de desempate, los cuales serán incorporados en los Pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACIÓN 4:

“No se tiene conocimiento de cuál es el número de familias por municipio, en aras de poder hacer el análisis de costos y distribución del talento humano”.

RESPUESTA:

Es viable la solicitud, por ser procedente se incluirá este anexo dentro de los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN 5:

“En relación a los contratos certificados que cada proponente presente, se debería presentar solo los 5 que considere pertinentes y no más de cinco, de esa manera cada proponente presenta los contratos que más coincida con el objeto de la convocatoria. El equipo del ICBF no debería hacerle la organización de las experiencias presentadas por los oferentes”.

RESPUESTA:

En relación a esta observación el proyecto de pliegos de condiciones es claro frente al número de contratos que la entidad oferente deberá acreditar para su experiencia, la cual es hasta con cinco certificaciones cuyo objeto contemple la modalidad a contratar.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



OBSERVACIÓN 6:

"El valor de los contratos tiene alguna implicación, pues no es claro esto es la convocatoria".

RESPUESTA:

En el Proyecto de Pliegos de Condiciones se determinan como reglas para la valoración de la experiencia, la sumatoria del valor de los contratos certificados y en el pliego de condiciones se dará claridad como a este requisito de cumple o no cumple.

OBSERVACIÓN 7:

"No es claro si es necesario presentar Hojas de vida o documento equivalente de certificación".

RESPUESTA:

No hay claridad frente a la inquietud planteada por tanto no es posible dar respuesta.

OBSERVACIÓN 8:

"No está en los estudios previos el análisis de costos del proyecto. Solicitamos se incorporen".

RESPUESTA:

Es procedente, se anexa el memorando remitido por la Dirección de Familias y Comunidades que corresponde al Estudio de Costos para Convocatoria Pública Modalidad Familias con Bienestar Vigencia 2014.

OBSERVACIÓN 9:

"Solicitamos extender la fecha de cierre para la semana después de semana santa en virtud del poco tiempo hábil que queda para preparar la documentación respectiva y poder participar".

RESPUESTA:

Es procedente. El cronograma del proceso de convocatoria, se ajustará en el pliego definitivo de condiciones.


Carmen Elena López de Vega

Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE N° 001-2014

Objeto: Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”

La Regional Boyacá ICBF, se permite dar respuesta a la petición presentada de manera extemporánea, por Gloria Yaneth Casallas Representante Legal Fundación Mujer del Nuevo Milenio, mediante correo electrónico rep.legal@familiafundamil.org , de fecha 10 de abril de 2014 a las 23:10 horas en la cual señala: *“De manera atenta se solicita incluir y tener en cuenta contratos con más del 80% de ejecución”*.

Teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de manera extemporánea, se dará tratamiento como derecho petición en los siguientes términos:

En atención a la inquietud planteada, le manifiesto que el proyecto de pliegos contempla que para efectos de experiencia se podrá acreditar hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS *ejecutados y terminados a satisfacción*. Pues solo se puede tener certeza de lo realmente ejecutado hasta cuando el contrato se encuentre liquidado, por lo tanto es necesario que el mismo haya sido recibido a entera satisfacción.

Así las cosas no es procedente su solicitud.


Carmen Elena López de Vega

Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica.





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE N° 001-2014

Objeto: Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”

La Regional Boyacá ICBF, se permite dar respuesta a la petición presentada de manera extemporánea, por CORPOGES- CORPORACION GRUPO ENLACE SOCIAL, mediante correo electrónico corpogesactivo2014@gmail.com, de fecha 10 de abril de 2014 a las 23:15 horas en la cual señala: *“Dado que existen contratos que tiene un tiempo de ejecución superior al año, se solicita tener en cuenta aquellos que sobrepasan el 85% de ejecución. A la espera de una respuesta favorable”*.

Teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de manera extemporánea, se dará tratamiento como derecho petición en los siguientes términos:

En atención a la inquietud planteada, le manifiesto que el proyecto de pliegos contempla que para efectos de experiencia se podrá acreditar hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS *ejecutados y terminados a satisfacción*. Pues solo se puede tener certeza de lo realmente ejecutado hasta cuando el contrato se encuentre liquidado, por lo tanto es necesario que el mismo haya sido recibido a entera satisfacción.

Así las cosas no es procedente su solicitud.


Carmen Elena López de Vega

Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica.

